1.14.2-2.5 1145

Tunja, 28 de mayo de 2024

Señor
PABLO FERRER GONZÁLEZ WILCHES
gonzalezpablo7116@gmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta a su radicado No. **TUN-2024-VEN-0002097-Solicitud 2191.**

Apreciado Señor González,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita el desenglobe de un bien inmueble, y adjunta los siguientes documentos:

- *Formulario Único de Solicitudes Catastrales.*
- *Copia de la cedula No. 7.164.247 del señor Pablo Ferrer González Wilches.*
- *Sentencia Judicial del Juzgado Tercero del circulo de Tunja del 18 de agosto de 2023.*
- *Planos Topográficos.*

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una mutación de segunda (desenglobe). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 de la resolución 1040 de 2023, la cual se define así:

"(…)
***ARTÍCULO 4.5.1**. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:*

Mutaciones de segunda clase: *son aquellas que involucran cambios de linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados. Estas mutaciones también aplican cuando se presentan cambios en variables asociadas al predio, tales como indicadores prediales o el tipo de suelo urbano o rural (...)"*

Realizado el estudio técnico y jurídico de los documentos aportados, le comunicamos que toda la documentación recibida cumple con los requisitos establecidos para este proceso de conformidad con lo preceptuado a la Resolución 1040 de 2023, lo cual facilitará el procesamiento eficiente y oportuno de su trámite.

Por otro lado, verificada la información de la base de datos catastral se logra evidenciar que, el predio identificado con numero predial No. 15001000100000003151500000000 no tiene asociado folio de matrícula inmobiliaria.

Pese a lo descrito anteriormente, con antelación se le contactará para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos y unidades privadas del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Angie Vanessa López A - Contratista
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral